

BUENOS AIRES, 1 de diciembre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones AGC N° 48/21, 79/21, 91/21, 95/21, 131/21, 135/21 y 166/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por la Resolución AGC N°48/21 se asignó transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas a la agente Lorena Pastore, Legajo N° 800.

Que, por la Resolución AGC N° 79/21 se asignó transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas al agente Daniel Eduardo Thal, Legajo N°417.

Que, por la Resolución AGC N° 91/21 se prorrogó la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoría de la Dirección General de Desarrollo Social a la agente Carla Pagliaro, Legajo N° 924, y de la Dirección General de Salud a Juan Carlos Marega, Legajo N° 786.

Que, por la Resolución AGC N° 95/21 se prorrogó la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoría de la Dirección General de Sistemas de Información a los agentes de planta permanente: Mariano Monzon Font, Legajo N° 229 y Hernán García, Legajo N° 903.

Que, por la Resolución AGC N° 131/21 se prorrogó la designación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoría de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos de la agente Florencia Martínez, Legajo N° 205.

Que, por la Resolución AGC N° 135/21 se asignó transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría de la Dirección General de Educación a la agente Céspedes, María Victoria, Legajo N° 732.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que, por la Resolución AGC N° 166/21 se prorrogaron las asignaciones transitorias a cargo de la supervisión de equipos de auditoria enunciadas en los párrafos que anteceden.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de noviembre de 2021, resolvió prorrogar el plazo de las designaciones transitorias otorgadas a los agentes enunciados como supervisores a cargo de proyectos de auditoria, en el marco de régimen de Suplencias previsto en el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, y de acuerdo a lo establecido en Capítulo VIII, artículo 33 del citado convenio, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de marzo 2022 las designaciones transitorias a cargo de la supervisión de equipos de auditoria respecto de los agentes de planta permanente y en las dependencias que a continuación se detallan:

- Lorena Pastore, Legajo N° 800 de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas.
- Daniel Eduardo Thal, Legajo N°417 de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de la AGCBA.
- Carla Pagliaro, Legajo N° 924, de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Juan Carlos Marega, Legajo N° 786, de la Dirección General de Salud.
- María Victoria Céspedes, Legajo N° 732 de la Dirección General de Educación.
- Florencia Martínez, Legajo N° 205 de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.
- Mariano Monzón Font, Legajo N° 229 de la Dirección General de Sistemas de Información.
- Hernán García, Legajo N° 903 de la Dirección General de Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º: Los agentes enunciados en el artículo 1º de la presente, percibirán la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación; publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 290/21